



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA EVALUACIÓN SOCIAL
GABINETE DE LA SUBSECRETARÍA
E122363/2023

**RESOLUCIÓN EXENTA SES N° 785/2023
SANTIAGO, 29/11/2023**

APRUEBA CONVENIO DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; que Aprueba Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Artículo 7° de la ley N° 19.553, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica; en el Decreto N° 983, de 2003 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 7 de la Ley N° 19.553, el Incremento por Desempeño Colectivo que dicha Ley establece en la letra c) del artículo 3, será concedido a los funcionarios y funcionarias que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos;

2° Que, corresponde a la Subsecretaria de Evaluación Social en su calidad de Jefa Superior del Servicio, definir los equipos de trabajo, las metas de gestión y sus indicadores para el año 2024, mediante un Convenio de Desempeño Colectivo a suscribir con el Ministro de Desarrollo Social y Familia;

3° Que, mediante el Memorándum N°1912/2023 del 12 de septiembre de 2023, la Subsecretaria definió los Equipos de Trabajo del Convenio de Desempeño Colectivo 2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social;

4° Que, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2023 se informó a la Asociación de Funcionarios/as del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (ASOFUMI) la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2024, respecto de la cual dicha entidad gremial formuló sus comentarios y observaciones mediante el correo electrónico 23 de octubre de 2023;

5° Que, en seguida, mediante el Oficio Ord. N° 45 del 25 de octubre de 2023, la Subsecretaria de Evaluación Social, remitió a la Ministra de Desarrollo Social y Familia, la propuesta de Convenio de Desempeño Colectivo 2024 para su revisión, sugerencia u observaciones;

6° Que, mediante Oficio Ord N° 53 del 14 de noviembre de 2023, la Ministra autorizó el Convenio de Desempeño Colectivo 2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social;

7° Que el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2023, ha sido suscrito entre la Jefa Superior de este Servicio y la Ministra de Desarrollo Social y Familia, por lo que resulta menester aprobarlo en virtud de la dictación del acto administrativo correspondiente;

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE, el Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al año 2024, suscrito entre la Ministra de Desarrollo Social y Familia, Javiera Toro Cáceres, y la Subsecretaria de Evaluación Social, Paula Poblete Maureira; cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2024 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

De conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.882, que regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N°19.553 y el Reglamento de esta norma, aprobado mediante Decreto Supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, se suscribe el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo entre Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia, y Paula Poblete Maurería, Subsecretaria de Evaluación Social, cuyos elementos constitutivos se detallan a continuación:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Los objetivos de este Convenio de Desempeño Colectivo (en adelante, CDC) son:

- Dotar a los jefes superiores del Servicio de herramientas destinadas a mejorar la gestión institucional e incentivar el trabajo en equipo de los funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Evaluación Social; y
- Establecer los compromisos de gestión de los distintos Equipos de Trabajo, que permitan una evaluación objetiva de su cumplimiento.

La elaboración de los compromisos de gestión que forman parte de este Convenio se ha realizado en función de las Definiciones Estratégicas Institucionales, asociado con el Sistema de Monitoreo de Desempeño Institucional, a su presupuesto asociado, y a las prioridades específicas establecidas para las Divisiones y Unidades de la Subsecretaría y sus procesos definidos. Las definiciones estratégicas, se entenderá, forman parte del presente Convenio, y se acompañan como Anexo N° 1.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Sobre la base de la estructura orgánica y funcional de la Subsecretaría de Evaluación Social, se establecieron nueve (9) Equipos de Trabajo, que son los siguientes:

1. División de Evaluación Social de Inversiones: incluye al funcionariado que presta servicios en la División del mismo nombre.
2. División de Políticas Sociales: incluye al funcionariado que presta servicios en la División del mismo nombre.
3. División de Observatorio Social: incluye al funcionariado que presta servicios en la División del mismo nombre.
4. División de Información Social: incluye al funcionariado que presta servicios en la División del mismo nombre.
5. División de Cooperación Público Privada: incluye al funcionariado que presta servicios en la División del mismo nombre.
6. División de Administración y Finanzas: incluye al funcionariado que presta servicios en la División del mismo nombre.
7. Fiscalía: incluye al funcionariado que presta servicios en dicha Unidad.
8. Gabinete Subsecretaría: incluye al funcionariado cuya dependencia es respecto del Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, esto es: Gabinete Subsecretaria, Departamento de Auditoría Interna y

Departamento de Control de Gestión.

9. Gabinete Ministerial: incluye al funcionariado cuya dependencia es respecto del Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, esto es: Gabinete Ministerial, Unidad de Auditoría Ministerial, Unidad de Asuntos Internacionales y Unidad de Comunicaciones.

Las nóminas de funcionarios y funcionarias que integran cada Equipo de Trabajo y sus responsables se presentan en el Anexo N° 2 del presente Convenio.

TERCERO: METAS E INDICADORES DE GESTIÓN

Para cada uno de los Equipos de Trabajo detallados en la cláusula segunda, se han definido un conjunto de compromisos y metas de gestión, ejecutables y medibles en el año 2024. Dichas metas consideran los indicadores de gestión asociados, medios de verificación y ponderación. Los plazos de cumplimiento de las metas están identificados en cada uno de los indicadores de gestión, en fórmula de cálculo y/o notas técnicas.

El detalle de los CDC por cada Equipo de Trabajo, con sus metas, número de integrantes, indicadores de gestión, plazos asociados, ponderaciones, medios de verificación y notas técnicas, se presenta en el Anexo N°3, adjunto al presente Convenio.

CUARTO: DE LA FORMA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

La Subsecretaría de Evaluación Social aplicará un sistema de evaluación que contempla, al menos, una evaluación final que se realizará durante el mes de enero del 2025. Las evaluaciones de avance y final, las realizará el Departamento de Control de Gestión de la Subsecretaría de Evaluación Social, las que se entregarán en informes directamente a la Subsecretaría de Evaluación Social, quien es responsable del cumplimiento de las metas de gestión definidas.

Los Equipos de Trabajo deberán reportar los avances de manera mensual al Departamento de Control de Gestión, a través de la plataforma de gestión de información (CMI) o el/los mecanismos que se definan para ello, y adjuntando los medios de verificación correspondientes. Control de Gestión revisará la completitud, consistencia y coherencia de los medios de verificación, en relación a los datos efectivos de la información reportada durante el período, y entregará asistencia técnica a los Equipos en la elaboración de informes y recopilación de antecedentes a presentar durante el proceso de evaluación y verificación de cumplimiento de las metas; proceso que estará a cargo de la Unidad de Auditoría Ministerial, a través de un mecanismo idóneo que esa dependencia establezca.

La Subsecretaria de Evaluación Social, en su calidad de Jefa Superior de Servicio, realizará una evaluación parcial del cumplimiento de las metas de gestión durante el tercer trimestre de 2024, correspondiente al desempeño observado durante el primer semestre del mismo año.

El cumplimiento final de las metas e indicadores establecidos mediante el presente Convenio, considerará los mismos criterios de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para el caso de ocurrencia de hechos calificables como causal externa, que impacten en la medición o limiten seriamente su cumplimiento.

QUINTO: DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Evaluación Social informará a la Ministra de los resultados de las evaluaciones parciales y finales, dentro de los 15 días siguientes a que terminen estos procesos; así como las decisiones que haya tomado y acordado con los respectivos Responsables de Equipo de Trabajo, para apoyar el logro de las metas de gestión comprometidas.

FIRMADO: Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia, y Paula Poblete Maureira, Subsecretaria de Evaluación Social.

SEGUNDO: APRUÉBASE, los Anexos del Convenio de Desempeño Colectivo 2024 suscrito entre Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia, y Paula Poblete Maureira, Subsecretaria de Evaluación Social, cuyos textos se encuentran adjuntos a esta Resolución.

TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución al Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, al Gabinete de la Subsecretaria de Evaluación Social, a la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Evaluación Social; a los responsables de los Equipos de Trabajo de la División de Evaluación Social de Inversiones, División de Políticas Sociales, División de Observatorio Social, División

de Información Social, División de Cooperación Público Privada, División de Administración y Finanzas; Fiscalía y Gabinete; al Departamento de Control de Gestión de la Subsecretaría de Evaluación Social, y la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social (ASOFUMI), y **DISTRIBÚYASE** según infrascrito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULA ANDREA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
GABINETE DE LA SUBSECRETARIA

PPM / CAV / AVV / SLP / ctb

ADJUNTOS:

1. [ORD 53 DE 14-11-2023 MINISTRA A SUBSECRETARIA](#)
2. [ORD SES 45 DE 25-10-223 SUBSECRETARIA A MINISTRA](#)
3. [MEMORÁNDUM N°1912/2023](#)
4. [ANEXO 3 INDICADORES CDC 2024](#)
5. [ANEXO 2 NÓMINA DE RESPONSABLES Y EQUIPOS DE TRABAJO](#)
6. [ANEXO 1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS](#)

DISTRIBUCIÓN:

1. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA - JEFE DE GABINETE MINISTERIAL - UNIDAD DE ASESORES
2. JOSEFINA AMENABAR - JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL - GABINETE DE LA SUBSECRETARIA
3. ARTURO VELÁSQUEZ - JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA - SUPLENTE - DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
4. JOSE REYES - JEFE DIVISION EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES - DIVISION DE EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES
5. FRANCISCA MORENO - JEFA DIVISION DE POLITICAS SOCIALES - DIVISION DE POLITICAS SOCIALES
6. MATIAS PABLO COCIÑA - JEFE DIVISION OBSERVATORIO SOCIAL - DIVISION DE OBSERVATORIO SOCIAL
7. CRISTIAN TRONCOSO - JEFE DE DIVISION DE INFORMACION SOCIAL - DIVISION DE INFORMACION SOCIAL
8. CRISTIAN FABIAN PARRA - JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
9. ANA ISABEL VARGAS - FISCAL - FISCALIA
10. CINTHIA NOEMI AVELLANEDA - JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION - DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION
11. NICOLE ROMO - JEFA DE DIVISION COOPERACION PUBLICO-PRIVADA - DIVISION DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799